



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Supertransporte

# LICITACIÓN 02 DE 2009

*“Por medio de la cual se adelanta un proceso de selección objetiva para contratar la adquisición de un (1) Enclosure, cinco (5) Blades y una (1) SAN, ciento dieciocho (118) computadores tipo desktop, dos (2) Portátiles, siete (7) Impresoras Laser y dos (2) escáneres y la respectiva migración de información de las maquinas mencionadas.”*

Bogotá, D.C.  
Septiembre de 2009



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

## CAPITULO 1

### I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1. Descripción Técnica Detallada y completa del Objeto a Contratar

##### 1.1.1. Objeto del proceso de selección

La Superintendencia de Puertos y Transporte está interesada en adelantar un proceso de selección objetiva para la adquisición de un (1) *Enclosure*, cinco (5) *Blades* y una (1) *SAN*, ciento dieciocho (118) computadores tipo desktop, dos (2) Portátiles, siete (7) Impresoras Laser y dos (2) escáneres y la respectiva migración de información de las maquinas mencionadas.

##### 1.1.2. Descripción Técnica Detallada

Las especificaciones técnicas están dadas por cuatro (4) grupos de elementos a saber, tal y como se muestra en los anexos técnicos presentados en el Formato No. 6:

Grupo 1	En este grupo están contemplados un (1) <i>Enclosure</i> (gabinete), cinco (5) blades (unidades de servidores) y una (1) <i>SAN</i> (sistema de almacenamiento masivo).	Elementos destinados al centro de cómputo. Anexo Técnico grupo 1 - <i>Enclosure</i> blades y san.
Grupo 2	En este grupo están contemplados (118) Pc's y (2) Portátiles	Elementos destinados a las diferentes áreas de la Entidad Anexo Técnico grupo2 - Pc's portátiles
Grupo 3	En este grupo están contempladas (7) Impresoras Laser blanco y negro	Elementos destinados a las diferentes áreas de la Entidad Anexo Técnico grupo3 - impresoras
Grupo 4	En este grupo están contemplados (2) escáneres.	Elementos destinados al área de correspondencia. Anexo Técnico grupo 4 – escáneres.

#### 1.2. Fundamentos del Proceso de Selección

##### 1.2.1. Régimen Jurídico Aplicable

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables al organismo denominado Superintendencia de Puertos y Transporte - Supertransporte -, y en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función pública, el código contencioso administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el futuro contratista, tanto para la presentación de la oferta como para suscripción del contrato, ejecución y pagos, deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, cuando corresponda (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, entre otros).

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

**1.2.2. Modalidad del Proceso de Selección**

El presente proceso de selección empleará el procedimiento para las licitaciones públicas establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias.

**1.2.3. ¿Quién puede participar?**

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas jurídicas, cualquier forma asociativa como consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, **cuyo objeto comprenda la producción, distribución y comercialización de software o hardware, y o prestación de servicios informáticos**; que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más. Los proponentes indicarán a qué título es su participación; en el caso de unión temporal, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Supertransporte.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de La ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen tributario al que pertenece y el certificado de existencia y representación legal. Así mismo, cada uno de los miembros del consorcio y unión temporal u otra forma asociativa, a la fecha de presentación de la propuesta, deben encontrarse debidamente



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes – RUP -de la Cámara de Comercio respectiva, conforme se establece en estos pliegos de condiciones.

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar, si existiere, el documento que acredite la inscripción de la persona jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente protocolizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.

En caso de resultar favorecido un oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuestas o celebrar contratos para los cuales se requiera presentar el registro previsto en esta ley, se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y su representación legal, cuando a esto último hubiere lugar.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Lo establecido en este artículo se entenderá sin perjuicio del deber a cargo de la entidad estatal respectiva de exigir a dichas personas documentos o informaciones que acrediten su experiencia, capacidad e idoneidad.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

El proponente y los integrantes de la unión temporal y del consorcio deberán presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

El proponente interesado deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes **antes de la apertura del presente proceso** de selección **en cualquiera** de las siguientes Actividades, Especialidades y Grupos así:

Si se registró bajo los parámetros del Decreto 4881 de 2008 modificado por el Decreto 836, 2247 Y 3083 de 2009, y demás normas que los complementen o modifiquen:

<b>Actividad</b>	<b>03</b>	<b>Proveedores</b>
<i>Especialidad</i>	16	Maquinas y Aparatos
Grupo	2	Maquinas Aparatos material eléctrico
<i>Especialidad</i>	23	Servicios
Grupo	21	Administración infraestructura de computo
<i>Especialidad</i>	33	Sistemas de Información y Tecnología de la Información
Grupo	01	Equipos de Computo y procesamiento de datos
Grupo	03	Software

Si se registró bajo los parámetros del Decreto 92 de 1998:

<b>Actividad</b>	<b>2</b>	<b>Consultoría</b>
<i>Especialidad</i>	06	Telecomunicaciones
Grupo	05	Aplicaciones de Computadores

El proponente deberá tener, al momento de presentación de la propuesta inicial, una capacidad de contratación (K) igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial estimado del respectivo grupo (en el que el proponente tiene interés), expresado en SMMLV y una capacidad residual de contratación (Kr) igual o superior a cero punto cinco (0.5) veces el presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la capacidad de contratación y la capacidad residual de contratación (K y Kr) se entenderán como la suma de las capacidades individuales de cada integrante.

Para verificar la capacidad de contratación residual (Kr), el proponente, persona jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá suministrar, en

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

formatos independientes, la información de contratos vigentes, para lo cual podrá utilizar el número de formatos que requiera. En caso que el proponente, o alguno de sus integrantes, no tengan contratos vigentes, deberá manifestarlo expresamente.

Para suministrar esta información el proponente deberá utilizar el número de formatos que requiera.

Para verificar la **capacidad de contratación residual el proponente**, persona jurídica y los conformantes del consorcio o unión temporal, deberán suministrar, en formatos independientes, la información de contratos vigentes, pudiendo utilizar el número de formatos que se requiera **FORMATO No. 5**.

### **1.3. Publicidad**

El aviso de convocatoria del presente proceso de licitación se publicará de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales el día señalado en el cronograma del proceso.

De conformidad con el art. 9 del Decreto 2474 de 2008, el proyecto de pliegos de condiciones de la presente licitación se publicará diez (10) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordene su apertura.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el inciso anterior. La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la Entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

La Supertransporte será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en la página web <http://www.supertransporte.gov.co/> y <http://www.contratos.gov.co/>. La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de selección objetiva deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito la Supertransporte comunicará los actos y documentos asociados a la presente Licitación a través de una empresa de mensajería especializada, dentro de las 48 horas siguientes a su envío.

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página web: <http://www.supertransporte.gov.co/> y <http://www.contratos.gov.co/>, según el cronograma del proceso contenido en este pliego.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

#### **1.4. Comunicaciones**

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de la Supertransporte:

Domicilio: Calle 13 No. 18 - 24 Edificio Estación de la Sabana; Bogotá, D.C., Colombia  
Pbx: +57 (1) 352 67 00  
Fax: +57 (1) 352 67 00 Ext 276  
Correo e-: [licitacion02@supertransporte.gov.co](mailto:licitacion02@supertransporte.gov.co)  
Pág. Web: <http://www.supertransporte.gov.co/>

#### **1.5. Condiciones Mínimas de Celebración del Contrato**

##### **1.5.1. Interpretación del Contrato**

En la interpretación del contrato debe privilegiar los fines de la contratación estatal, la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

También se tendrán en cuenta las normas de interpretación contenidas en el artículo 28 de la ley 80 de 1993; el libro IV del código civil y los principios generales del derecho, en especial los relativos a los contratos y al derecho administrativo.

##### **1.5.2. Plazo de Ejecución del Contrato producto del proceso de selección**

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta dos (2) meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La aprobación por parte de la Oficina Jurídica de la Garantía Única que el Contratista constituya para amparar el contrato, la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Coordinadora del Grupo Financiero y Tasa de Vigilancia, la constancia de que el Contratista se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; la constancia del pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública de la Imprenta Nacional y la constancia del pago del impuesto de timbre, si a ello hubiere lugar.

##### **1.5.3. Presupuesto Contractual**

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

El presupuesto oficial estimado para la presente proceso de licitación asciende a la suma de **mil trescientos quince millones ciento noventa y dos mil doscientos diez pesos m/cte (\$1.315.192.210)** incluido IVA, calculado conforme se indica en el Estudio Previo.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente proceso de selección se respaldarán en su totalidad con recursos del presupuesto de la Supertransporte para la vigencia de 2009 según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 411 del 03 de septiembre de 2009 expedido por la Coordinadora del Grupo Financiero y Tasa de Vigilancia de la Entidad.

**El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos y gastos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos y gastos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.**

El presupuesto oficial por grupo, se discrimina así:

GRUPO	PROMEDIO GENERAL GRUPO en pesos Colombianos
GRUPO 1 – (1)Un Enclousure, (5)Cinco Blades y (1)Una SAN	\$611'686.680
GRUPO 2 – (118)Cientodieciocho Pc's (Desktops) y (2)dos Portátiles	\$626.724.204
GRUPO 3 – (7)Siete Impresoras B/N	\$ 47'557.097
GRUPO 4 – (2)Dos Escáneres	\$29'224.229
<b>SUMA PROMEDIOS</b>	<b>\$1.315'192.210</b>

#### 1.5.4. Forma de Pago

La SUPERINTENDENCIA pagará al contratista el valor del contrato, así:

##### Para GRUPO 1

- EL 50% del valor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa entrega de los elementos que constituyen el objeto del grupo, es decir, el *enclousure*, los cinco (5) *blades* y la SAN (incluye la entrega del licenciamiento) y su recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- El saldo, es decir el 50%, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa constancia y recibo a satisfacción de la prestación del servicio contenido en el anexo técnico del grupo No. 1, por parte del supervisor.

#### Pliego de Condiciones Definitivo Licitación 02 de 2009



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

#### **Para GRUPO 2**

- EL 50% del valor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa constancia y recibo a satisfacción de la entrega de los elementos que constituyen el objeto del grupo, es decir, de los ciento dieciocho (118) computadores y dos (2) portátiles, todos con sus respectivas licencias, por parte del supervisor.
- El saldo, es decir el 50%, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa constancia y recibo a satisfacción de la prestación del servicio, contenido en el anexo técnico del grupo No. 2 por parte del supervisor.

#### **Para GRUPO 3**

- EL 100% del valor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa constancia y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de la entrega de los elementos que componen el objeto del grupo No. 3 y prestación de los servicios contenidos en el anexo técnico del mismo.

#### **Para GRUPO 4**

- EL 100% del valor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa constancia y recibo a satisfacción por parte del supervisor, de la entrega de los elementos que componen el objeto del grupo No. 4 y prestación de los servicios contenidos en el anexo técnico del mismo.

El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe el Ministerio de Hacienda.

#### **1.5.5. Supervisión y Coordinación**

La supervisión y coordinación de la ejecución del contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Supertransporte, el cual deberá cumplir, además de las obligaciones estipuladas en la Resolución 1042 de 2001 de la Supertransporte, lo estipulado en este pliego y en el contrato, las siguientes:

- a. Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista.
- b. Elaborar las actas de recibo, producir los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Supertransporte y elaborar la minuta de liquidación del contrato.
- c. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

- d. Remitir oportunamente a la Secretaria General las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

**1.5.6. Lugar de Cumplimiento**

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D. C., y el servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la Supertransporte ubicadas en la calle 13 No. 18-24 Edificio Estación de la Sabana, Bogotá, D.C.

**1.5.7. Reuniones de Supervisión**

Cada vez que se estime conveniente y a solicitud de cualquiera de las partes, deberán celebrarse reuniones con participación del contratista y el supervisor del contrato con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el desarrollo del mismo.

**1.5.8. Garantías**

Para efectos de iniciar la **ejecución** del contrato, el adjudicatario deberá, dentro del término establecido para la **legalización** del mismo, constituir a favor de la Supertransporte y a satisfacción de la misma, de conformidad con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, en especial lo consagrado en el Decreto 4828 de 2008 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Supertransporte de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más.

2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la Supertransporte de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y tres (3) años más.

3. **Calidad del Servicio.** El amparo de calidad del servicio cubre a la Supertransporte de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Su cuantía será equivalente al treinta y cinco (35%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más.

4. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:**

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Supertransporte de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigentes desde la fecha de suscripción, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y tres (3) años más.

Las **vigencias** de todos los **amparos** deberán ajustarse a las fechas del **acta de iniciación** del contrato y del **acta de liquidación**, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Supertransporte.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

#### **1.5.9. Documentos Contractuales**

Forman parte integral del presente proceso de Licitación, entre otros, los siguientes documentos:

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

- a. Estudios y documentos Previos.
- b. Pliegos de Condiciones, sus Formatos, Adendas (si hay lugar a ellas) y demás documentos del proceso.
- c. La propuesta adjudicataria.
- d. Minuta contractual perfeccionada y legalizada.
- e. Todas las Comunicaciones que se intercambien entre las partes contractuales y entre la Supertransporte y la aseguradora que garantiza el cumplimiento del contrato.
- f. Informes o productos objeto del proceso de selección.

**1.5.10 Minuta Contractual**

Ver **Formato 4** del presente pliego de condiciones en el Capítulo Cuarto.

**1.6. Rechazo de las Propuestas**

En el presente proceso de selección objetiva primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la Supertransporte en este pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el párrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos, **que no afecten la asignación de puntaje**, podrán ser requeridos por la Supertransporte en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación del contrato.

Serán causales específicas de **rechazo** de propuestas las siguientes:

- a. Cuando el proponente carezca de capacidad de para presentar la oferta.
- b. Cuando no presente el documento constitutivo de la Unión Temporal, Consorcio o cualquier otra forma asociativa.
- c. Cuando no presente los certificados de Registro Único de Precios de Referencia – RUPR en cumplimiento de las obligaciones emanadas del Decreto 3512 de 2003, del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE, cuando a ello haya lugar.
- d. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
- e. Cuando el proponente no obtenga el puntaje mínimo requerido para que la oferta sea considerada elegible.



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

- f. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- g. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- h. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Supertransporte.
- j. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los **documentos** necesarios para la **comparación objetiva** de las propuestas y su respectiva **asignación de puntaje**, o solicitada su aclaración, se encuentre en la situación descrita.
- k. Cuando No presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las **aclaraciones** solicitadas dentro del término establecido por la Supertransporte en los pliegos de condiciones, necesarias para la **comparación objetiva** de las propuestas y su respectiva **asignación de puntaje**.
- l. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- m. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- n. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- o. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos como requisitos de habilitación en los presentes Pliegos de Condiciones.
- p. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes no se encuentren clasificados y calificados, o con el K y Kr mínimo de contratación, en el Registro Único de Proponentes - RUP-, conforme a lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.
- q. Cuando el proponente haya sido multado dentro del lapso de los últimos dos (2) años, contados desde el cierre de la licitación, conforme conste en el certificado RUP u otro medio probatorio.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

- r. Cuando para esta misma Licitación se presentan varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal (o cualquier otra forma de asociación).

### **1.7. Declaratoria de Desierto del Proceso**

La Supertransporte declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, según numeral 18, artículo 25 de la ley 80 de 1993.

En los casos de declaratoria de desierto del presente proceso de licitación, si persiste la necesidad de contratar, podrá iniciar dentro de los cuatro meses siguientes a la declaratoria de desierto un nuevo proceso de licitación, aplicando las reglas señaladas en los artículos 48 del decreto 2474 de 2008 y art. 9 del decreto 2025 de 2009. La Supertransporte podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, a fin de subsanar las condiciones que no permitieron la terminación exitosa del proceso fallido. En ningún caso podrá modificarse el objeto esencial de la contratación.

### **1.8. Criterios de Desempate**

Se entenderá que hay empate entre propuestas que participen para un grupo, cuando presenten un número idéntico en el puntaje con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

- Cuando haya empate entre un grupo plural de personas jurídicas de origen nacional se adjudicará al proponente que presente el mayor valor ejecutado en contratos presentados como experiencia en el aspecto de Experiencia del Oferente (parte A) del **Formato No. 6**.
- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo con los criterios anteriores, se recurrirá a un sorteo que se surtirá así en caso de llegar a esta instancia: 1. Se introducirán en una bolsa tantas fichas como empatados existan, las cuales se identificarán con un número específico por cada proponente empatado. 2. En presencia de los proponentes, del Comité Asesor Evaluador y los demás interesados que quisieren asistir a la audiencia de adjudicación, se sacará por parte de un designado del Comité Asesor Evaluador la ficha ganadora del proceso de selección.

### **1.9. Modificación del pliego de condiciones**

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso y de los documentos contractuales. Las respuestas serán remitidas por la Secretaria General con el apoyo de las áreas competentes en lo que les corresponda.

Cualquier modificación del pliego de condiciones o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas se enviarán a todas las personas que hayan mostrado interés o presentado propuesta y serán publicadas en la página Web: [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta, por lo tanto las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

Los proponentes contarán con el tiempo suficiente que permita ajustar las propuestas a las modificaciones realizadas. Por regla general, no se podrán expedir y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, salvo en el evento previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 para la prórroga del plazo en la licitación pública, en ningún otro caso podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

**Parágrafo 1.** En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

**Parágrafo 2.** Para efecto de lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se entenderá que han retirado el respectivo pliego de condiciones del proceso licitatorio, quienes hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones, o hayan asistido a la audiencia de reparto de riesgo a que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

El plazo máximo dentro del cual pueden expedirse la(s) adenda(s) es de dos (2) días antes del cierre del proceso.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

**1.10. Confidencialidad**

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contengan información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Supertransporte se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

**1.11. Transparencia**

En el evento de conocerse casos de corrupción en la Supertransporte, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico + 57 + (1) 562 93 00; vía fax al número +57 +(1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o +57(1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorrupción.gov.co/>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Supertransporte comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer algunas influencias en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Para efectos de dar cumplimiento al Principio de Transparencia el proponente se compromete a diligenciar el **Formato 3**, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

### **1.12 Veedurías Ciudadanas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 5 del decreto 2474 de 2008, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

### **1.13 Reciprocidad**

Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, que determina que: *“En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad”*.



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

## CAPÍTULO 2

### II DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

#### 2.1. Calendario del Proceso de Selección Objetiva

Actividad	Fecha	Lugar
Reporte Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.	08 de mayo de 2009	En el SECOP o Portal de Contratación o <a href="http://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>
Publicación Borradores de Pliegos de Condiciones/ Observaciones al Proyecto de Pliego	3 al 16 de septiembre de 2009	<a href="mailto:Licitacion02@supertransporte.gov.co">Licitacion02@supertransporte.gov.co</a> . Se publicarán las respuestas a las observaciones en el SECOP o Portal de Contratación o <a href="http://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>
Aviso Convocatoria página Web	3 de septiembre de 2009	SECOP o Portal de Contratación o <a href="http://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>
Aviso de Prensa	12 de septiembre de 2009	Diario de Amplia Circulación
Resolución de Apertura	17 de septiembre de 2009	SECOP o Portal de Contratación o <a href="http://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>
Publicación Pliegos Definitivos	18 de septiembre de 2009	SECOP o Portal de Contratación o <a href="http://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>
Observaciones al Pliego Definitivo	Desde el 18 al 25 de septiembre de 2009, hasta el plazo máximo para publicación de Adendas. (Dos días antes del cierre).	<a href="mailto:Licitacion02@supertransporte.gov.co">Licitacion02@supertransporte.gov.co</a> . Se publicarán las respuestas a las observaciones en el SECOP o Portal de Contratación o <a href="http://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>
<b>Apertura</b> -Fecha desde la cual se pueden presentar ofertas	Desde las 4:30 pm del 18 de septiembre de 2009	SECOP o Portal de Contratación o <a href="http://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>

Pliego de Condiciones Definitivo  
Licitación 02 de 2009



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

<b>Visita a las instalaciones donde se ejecutará el contrato.</b>	8:30 am – 10:30 am; 21 de septiembre de 2009	Calle 13 No.18-24 Piso 3, Secretaría General Edificio Estación de La Sabana; Bogotá D.C.
<b>Audiencia de Aclaraciones de Pliegos</b>	10:35 am del 22 de septiembre de 2009	Calle 13 No.18-24 Piso 4 Sala de Juntas Edificio Estación de La Sabana; Bogotá D.C.
<b>Audiencia de revisión de asignación de riesgos</b>	3:00 pm del 22 de septiembre de 2009	Calle 13 No.18-24 Piso 4 Sala de Juntas Edificio Estación de La Sabana; Bogotá D.C.
<b>Cierre – Recepción de Propuestas</b>	Hasta las 4:30 pm del 25 de septiembre de 2009	Calle 13 No.18-24 Piso 3, Secretaría General Edificio Estación de La Sabana; Bogotá D.C.
<b>Verificación y Evaluación de Propuestas</b>	Del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2009	Calle 13 No.18-24 Piso 3, Secretaría General Edificio Estación de La Sabana; Bogotá D.C.
<b>Exhibición de los informes de Evaluación</b>	De 8:00 am a 5:00 pm del 5 al 9 de octubre de 2009	<a href="http://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> , Calle 13 No.18-24 Piso 3, Secretaría General, Edificio Estación de La Sabana; Bogotá D.C.
<b>Audiencia de Adjudicación</b>	10:00 am del 14 de octubre de 2009	Calle 13 No.18-24 Piso 3 Sala de Juntas, Secretaría General, Edificio Estación de La Sabana; Bogotá D.C.
<b>Firma y Legalización del Contrato</b>	10:00 am del 15 y 16 - 19 de octubre de 2009, respectivamente.	Calle 13 No.18-24 Piso 3, Secretaría General Edificio Estación de La Sabana; Bogotá D.C.

## 2.2. Etapas del Proceso de Licitación

### 2.2.1. Previas

La Supertransporte, previamente al inicio del presente proceso de licitación adelantó:

1. La elaboración del estudio Previo y análisis de mercado.

#### **Pliego de Condiciones Definitivo** **Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

2. La comunicación del 8 de mayo de 2009 para integrar el boletín la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. La expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. El acto administrativo de Apertura.

### **2.2.2 Observaciones al Proyecto y Pliegos de Condiciones Definitivo**

Las observaciones al **proyecto de pliego de condiciones** deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha del acto que ordena la apertura.

Las observaciones al **pliego definitivo** deberán ser presentadas hasta dos días antes del plazo para cierre del proceso de selección. Los pliegos de condiciones definitivos podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la Supertransporte agrupará aquellas de naturaleza común.

Las respuestas dadas a las observaciones que reciba la Supertransporte se publicaran mediante Formato de Respuestas, el cual se publicará en la página Web [www.supertransportes.gov.co](http://www.supertransportes.gov.co); dicha respuestas deben ser tenidas en cuenta por los oferentes para la elaboración de las propuestas, toda vez que las mismas harán parte integral de las condiciones del pliego y de los documentos soportes del presente proceso de selección.

Con el fin de agilizar el trámite de respuestas, la entidad solicita a los interesados envíen, vía correo electrónico, las observaciones que sobre el contenido del pliego deseen efectuar.

### **2.2.3 Acto Administrativo de Apertura**

De acuerdo con la fecha señalada en el cronograma del proceso, se proferirá el acto administrativo de apertura indicando el objeto, modalidad, cronograma, lugar de consulta y retiro de pliegos de condiciones y estudios previos y definitivos, la convocatoria para la veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal -CDP-

### **2.2.4 Consulta de Pliegos de Condiciones Definitivos**

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar y adquirir gratuitamente desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, hasta el día hábil inmediatamente anterior a aquel en que se cierre la Licitación, en la página Web: [www.supertransporte.org.co](http://www.supertransporte.org.co) o en el [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o, físicamente en la Secretaría General de la Supertransporte en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

### **2.2.5 Apertura y Cierre del Proceso**

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

El presente proceso se abrirá y cerrará los días, horas y lugar señalado en el cronograma del proceso.

Cuando lo estime conveniente la Supertransporte, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado el Pliego de Condiciones, se podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda, de conformidad con el artículo 30, numeral 5, de la Ley 80 de 1993.

**2.2.6 Audiencia de Aclaraciones de los pliegos de condiciones y de Definición de Riesgos de los pliegos de condiciones**

La Supertransporte realizará una Audiencia de Aclaraciones y Definición de Riesgos en los términos previstos en el numeral 4 art. 30 de la ley 80/93 y el artículo 4 del de la ley 1150/07, respectivamente la cual se celebrará así:

Audiencia de Aclaraciones

Se realizará en el día, hora y lugar señalados en el cronograma de este proceso, de la cual se levantará un acta que suscribirán los intervinientes.

En la audiencia se responderán las solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones. En primer lugar las que hubieren sido enviadas a la Supertransporte antes de la audiencia, y a continuación, las que formulen los asistentes a la misma. La Supertransporte se reserva el derecho de dar respuesta por escrito o mediante adenda a las preguntas formuladas, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad. Las respuestas a las observaciones y todas las aclaraciones realizadas por la entidad que no se materialicen mediante adenda no hacen parte del pliego ni implican modificación alguna de los mismos.

De la audiencia se levantará un acta en la que consten: los nombres de los asistentes; las aclaraciones solicitadas, las respuestas de la Entidad dentro de la audiencia y la indicación de las que se resolverán por escrito o mediante adenda.

La audiencia será presidida por la Superintendente o su delegado y a ella asistirán los miembros del Comité Asesor del presente proceso de licitación. Actuará como secretario el funcionario de la Supertransporte que en desarrollo de la audiencia sea designado con tal fin.

Definición de Riesgos

Se realizará en el día, hora y lugar señalados en el cronograma de este proceso, de la cual se levantará un acta que suscribirán los intervinientes.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

De la audiencia se levantará un acta en la que consten: los nombres de los asistentes; la asignación de los riesgos, las respuestas de la Entidad dentro de la audiencia y la indicación de las que se resolverán por escrito o mediante adenda.

La audiencia será presidida por la Superintendente o su delegada y a ella asistirán los miembros del Comité Asesor del presente proceso de licitación. Actuará como secretario el funcionario de la Supertransporte que en desarrollo de la audiencia sea designado con tal fin.

Como resultado de lo debatido en estas Audiencias, la Supertransporte, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones mediante Adendas y prorrogará si fuere necesario, el plazo de cierre de la Licitación, hasta por dos (2) días hábiles dando aplicación al numeral 4 del artículo 30, de la Ley 80 de 1993. Esta prórroga procede sin perjuicio de lo establecido para los casos del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Se considera conveniente tener en cuenta, como variables de riesgo las señaladas en el siguiente cuadro, según los antecedentes de contrataciones pasadas con objeto similar:

Orden	Riesgo	Descripción	Asignación del riesgo: Estimación del riesgo:
1	Cambiarío	<b>Variaciones de la tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica:</b> El contratista deberá contemplar dentro de su ofrecimiento económico el aumento o la disminución de la Tasa Representativa del Mercado del US dólar.	Asignación del riesgo: Contratista 100% Estimación del riesgo: alto.
2	Actualización Software	<b>Nuevas versiones de software disponibles al momento de realizar la contratación.</b> En caso de de presentarse lanzamiento de nuevas versiones de Sistemas Operacionales y/o Software Utilitario (por la Compañía representante del Software) este debe ser incluido en las máquinas a ser adquiridas.	Asignación del riesgo: Contratista 100% Estimación del riesgo: medio.
3	Daño de Equipo	Si se presentase daño de equipo y/o elementos durante la instalación y la imposibilidad de realizar ésta, el contratista deberá cambiar los equipos o elementos dañados, por equipos iguales o superiores en capacidad y desempeño.	Asignación del riesgo: Contratista 100% Estimación del riesgo: Alto
4	Plazo	El contratista deberá, de acuerdo con el plazo de ejecución estipulado, llevar a cabo los trámites aduaneros con la debida antelación para evitar demoras en la entrega de los bienes. Es responsabilidad del contratista iniciar dichos trámites a la menor brevedad posible una vez se ha suscrito el contrato con miras a evitar prórrogas innecesarias al plazo de ejecución. Cualquier demora que se cause por este concepto correrá por cuenta exclusiva del contratista.	Asignación del riesgo: Contratista 100% Estimación del riesgo: Alto.
5	De operación	Interrupción en la prestación del servicio por acto u omisión del personal del contratista o no disponibilidad de los elementos (equipos e insumos) requeridos para adelantar la ejecución del objeto.	Asignación del riesgo: Contratista 100% Estimación del Riesgo: Bajo.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

### **2.2.7 Visita Técnica**

Los proponentes **deberán** visitar las instalaciones de la Supertransporte en el lugar, día y hora señalados en el cronograma del proceso, con la finalidad de conocer las dependencias donde se prestará el servicio. Para ello se recibirán a los visitantes en la Secretaría General.

Esta visita es obligatoria.

## **2.3. De las Propuestas**

### **2.3.1 Preparación y Presentación de las propuestas**

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de la prestación del servicio e informarse de todas las condiciones del presente proceso de selección objetiva.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los servicios, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, y en general el pago de derechos y tributos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

Con la presentación de la propuesta, el proponente está manifestando:

- ✓ Que recibió por parte de la entidad, las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar.
- ✓ Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de estos pliegos de condiciones y las especificaciones suministradas por la Supertransporte para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.
- ✓ Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la licitación pública, así como el alcance del contrato.
- ✓ Que conoce todos los requisitos para el desarrollo del objeto contractual y conoce el monto de los impuestos exigidos por las leyes colombianas junto con toda la normatividad aplicable para este tipo de contratación.
- ✓ Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren con la presentación de la oferta y en virtud del contrato que se celebrará.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

- ✓ Que tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes del pliego de condiciones, a través de la página Web de contratación [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- ✓ Que los correos electrónicos emitidos por la Supertransporte durante el proceso de selección y los enviados por el Proponente o por terceros son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron y se someten a la Ley 527 de 1999.
- ✓ Que de resultar seleccionado, se obliga a suscribir el Contrato, dentro del plazo establecido en este pliego; y que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en el documento correspondiente a los Pliegos de Condiciones. Deberá contener toda la información solicitada, sobre requisitos, documentos y criterios de evaluación y la de los Formatos Anexos al Pliego.

Las propuestas deberán venir escritas, foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en la Supertransporte, Calle 13 No. 18-24, Edificio Estación de la Sabana Tercer Piso, Secretaria General, en Bogotá, D.C. -Colombia, hasta el día y hora señalado en el cronograma del proceso.

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente.
- En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Supertransporte, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, protocolizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 259, 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, Artículo 1º, numeral 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 445 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 5 de octubre de 1961.

- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, puesto que la Supertransporte no cuenta con los recursos tecnológicos que provean una adecuada conectividad para el recibo de

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

propuestas de esta manera. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL y, DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, Formatos y formularios relacionados en los Pliegos de Condiciones y,
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA, exacta a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente Pliego de condiciones. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO  
DESTINATARIO: Supertransporte.  
ORIGINAL (PRIMERA O SEGUNDA COPIA)  
FECHA:

---

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE  
NOMBRE DEL PROPONENTE:  
DIRECCIÓN COMERCIAL:  
TELÉFONO:  
FAX:  
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág Web:

---

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  
REPRESENTANTE O APODERADO:  
DIRECCIÓN COMERCIAL:  
TELÉFONO:  
FAX:  
CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Los oferentes deberán presentarse antes de la hora señalada para el cierre del proceso.

El cierre del presente proceso de licitación se realizará el día, hora y lugar señalados en el cronograma del proceso.

Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

cual se consultará en la página de Internet [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto". En tal evento, la Supertransporte no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente y en la hora fijada.

El oferente deberá entregar su propuesta previo el diligenciamiento del formato de registro de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, ante el funcionario designado por la Supertransporte para el recibo de las propuestas. De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, la Supertransporte exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Capítulo III – Formato 6) contenidas en los Pliegos de Condiciones, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por la Supertransporte.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Supertransporte, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

No se aceptarán alternativas de propuestas. Entiéndase por propuesta alternativa aquella que proponga un Bien o servicios diferentes a los establecidos en los estudios previos y objeto de este pliego de condiciones.

Se aceptarán propuestas por grupo o por la totalidad de los cuatro (4) grupos objeto del proceso de selección.

### **2.3.2 Apertura de las propuestas**

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso de selección.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Valor total de la propuesta
- e) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Ningún acta podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

### **2.3.3 Término para devolución de propuestas**

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello solicitarán a la Secretaria General el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en esa oficina. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada para el efecto.

### **2.3.4 Verificación y Evaluación de las propuestas**

La Supertransporte efectuará la **verificación** jurídica, financiera, de experiencia, y equipo de trabajo (documentos que no consten en el RUP), para lo cual cuenta con un término de cinco (5) días hábiles, así como la **evaluación** económica y técnica de las propuestas.

Hasta la adjudicación se podrá solicitar a los proponentes la **aclaración de sus propuestas** o la **presentación de los documentos**, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes No podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los Pliegos de Condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

Cuando a juicio de la Supertransporte el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

**2.3.5 Exhibición de los Informes de Evaluación**

El primer día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación de las propuestas, la Supertransporte pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación de las propuestas, los cuales serán publicados en la página Web de la Supertransporte [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) donde permanecerán por un término de cinco (5) días hábiles.

En dicho término los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos No podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993).

**2.3.6. Adjudicación**

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el ordenador del gasto o su delegado en Audiencia Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en la hora, lugar y fecha señalados en el cronograma del proceso. Cuando el anterior plazo, a juicio de la Supertransporte, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La Supertransporte adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en estos Pliegos de Condiciones y se ubique en el primer orden de elegibilidad.

En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la Supertransporte a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del ordenador del gasto de la Supertransporte o su delegado requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y a la comprobación de lo alegado.

Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado intervinientes.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente, y estará limitada hasta diez (10) minutos.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado procederá a adoptar la decisión que corresponda y la notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Supertransporte no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

### **2.3.7 Firma del Contrato**

El proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Supertransporte y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Supertransporte para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Si dentro del plazo previsto no se perfecciona el respectivo contrato, la Supertransporte procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este caso la Supertransporte mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles calendarios siguientes, al proponente calificado con el 2º lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

### **2.3.8 Legalización del Contrato**

El contrato deberá ser legalizado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su firma, lo cual incluye: pago de impuesto de timbre, publicación y presentación de garantías en forma correcta según lo establecido en el contrato y en la dirección de correspondencia anotada.



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

## CAPÍTULO 3

### III SELECCIÓN OBJETIVA

#### 3.1 Reglas Generales de verificación y evaluación de las ofertas

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Supertransporte y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el Artículo 5º de Ley 1150 de 2007 se determinará en el presente proceso de licitación de la siguiente manera:

La oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen beneficio para la entidad, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en este pliego de condiciones para lo cual se establece:

- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- Las condiciones técnicas adicionales que para la Entidad representen ventajas de calidad en la prestación adicional de servicios informáticos.

La Supertransporte efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de los pliegos de condiciones.

Se verificarán los aspectos jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos. En relación con estos documentos, sólo se verificarán los que no consten directamente en el RUP.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos mínimos exigidos, se rechazarán y no se evaluarán en los demás aspectos.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas **No** servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

La Supertransporte realizará un análisis comparativo de las propuestas en los aspectos relacionados con el precio y los aspectos técnicos y seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje.

Las propuestas se **evaluarán** de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Criterio	GRUPO 1 Puntajes	GRUPO 2 Puntajes	GRUPO 3 Puntajes	GRUPO 4 Puntajes
1	Aspectos Técnicos adicionales a los mínimos establecidos según Tabla de Evaluación.	600	500	200	100
2	Propuesta Económica	300	400	700	800
3	Apoyo a la Industria Nacional	100	100	100	100
<b>Totales</b>		<b>1000</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>

Sólo se adjudicará la propuesta al proponente que mínimo obtenga 800 puntos del total de 1000 en el grupo para el cual participe.

Un mismo proponente podrá participar para un sólo grupo o para la totalidad de los mismos.

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Licitación, se designará un **Comité Asesor y Evaluador** conformado por servidores públicos de la Supertransporte quienes deberán adelantar sus actividades de manera objetiva. El Comité evaluará el merito de cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El Comité Asesor y Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

### **3.2. Requisitos de Verificación y Evaluación**

#### **3.2.1 Requisitos de Verificación**

La Supertransporte podrá exigir y los proponentes aportar la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio-RUP-, de acuerdo con



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

lo señalado en el Decreto 4881 de 2008 y demás disposiciones que lo modifiquen o deroguen, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exija.

La **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia**, **capacidad financiera** y de **organización de proponentes**, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 836 del 13 de marzo de 2009, modificatorio del tercer inciso del artículo 3 del Decreto 4881 de 2008, la certificación expedida por la Cámara de Comercio respectiva es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan según el presente decreto. En consecuencia, la Supertransporte no podrá solicitar información que se haya verificado en el Registro Único de Proponentes- RUP, por lo que deberán verificar directamente la que no conste en el mismo.

Los proponentes que hayan solicitado su inscripción en el Registro Único de Proponentes- RUP- de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo previsto en artículo 5 del 2247 de 2009, podrán presentar a la Supertransporte el certificado RUP emitido con base en el Decreto 92 de 1998, hasta la fecha en la cual su nueva inscripción quede en firme. El certificado así expedido de conformidad con el Decreto 92 de 1998 deberá señalar que el mismo se expide bajo el régimen del decreto citado y que acorde con ello la información no ha sido objeto de verificación. Así mismo deberá indicar la fecha en que el proponente presentó su solicitud de inscripción de conformidad con el inciso final del artículo citado. Corresponderá en este caso a la Supertransporte verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

### **3.2.1.1 Capacidad Jurídica**

#### **3.2.1.1.1 Documentos de contenido jurídico objeto de verificación**

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos aquí exigidos.

##### **3.2.1.1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta**

La propuesta deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por el proponente, representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **Formato No. 1** adjunto a este pliego de condiciones. Es preciso establecer que la persona que firme este documento debe estar facultada para ello, a lo cual debe anexarse prueba de dicha

#### **Pliego de Condiciones Definitivo** **Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

facultad. Esta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Si es persona jurídica, la carta de presentación debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado para ello conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal del Proponente persona jurídica no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la Oferta deberá ser avalada por un Ingeniero de Sistemas o Electrónico, para lo cual deberá adjuntar copia de su tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, expedido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente en la Carta de Presentación de la propuesta, deberá manifestar si el origen de los servicios que ofrece, son de origen nacional o extranjero y tal manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

**En caso que el proponente no diligencie este ítem en la Carta de Presentación, deberá subsanarlo y allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Supertransporte, la cual si no se presenta, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL.**

En este formato el proponente debe señalar con una X en una casilla del cuadro inserto, el origen de los bienes y servicios a proveer (Protección a la Industria Nacional), esta información debe corresponder a la realidad, toda vez, que este ofrecimiento se entiende efectuado bajo la gravedad de juramento, so pena de que el comité evaluador rechace la propuesta por esta razón.

### **3.2.1.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Único de Proponentes-RUP**

#### **3.2.1.1.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

#### **Pliego de Condiciones Definitivo** **Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la 1ª fecha de cierre.
- b. Acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP, mediante la presentación del original o copia del certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición anterior a la fecha de presentación de la propuesta. El proponente interesado deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes antes de la apertura del presente proceso de selección así:

El proponente y los integrantes de la unión temporal y del consorcio deberán presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta.

El proponente interesado deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes **antes de la apertura del presente proceso** de selección en cualquiera de las siguientes Actividades, Especialidades y Grupos así:

Si se registró bajo los parámetros del Decreto 4881 de 2008, modificado por el Decreto 836, 2247 y 3083 de 2009, y demás disposiciones legales que lo modifiquen o deroguen:

Actividad	3	Proveedores
<i>Especialidad</i>	23	Servicios
Grupo	21	Administración infraestructura de computo
<i>Especialidad</i>	33	Sistemas de Información y Tecnología de la Información
Grupo	01	Equipos de Computo y procesamiento de datos
Grupo	03	Software

Si se registró bajo los parámetros del Decreto 92 de 1998:

Actividad	2	Consultoría
-----------	---	-------------

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

Especialidad	06	Telecomunicaciones
Grupo	05	Aplicaciones de Computadores

El proponente deberá tener, al momento de presentación de la propuesta inicial, una capacidad de contratación (K) igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV y una capacidad residual de contratación (Kr) igual o superior a cero punto cinco (0.5) veces el presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la capacidad de contratación y la capacidad residual de contratación (K y Kr) se entenderán como la suma de las capacidades individuales de cada integrante.

Para verificar la capacidad de contratación residual (Kr), el proponente, persona jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá suministrar, en formatos independientes, la información de contratos vigentes, para lo cual podrá utilizar el número de formatos que requiera. En caso que el proponente, o alguno de sus integrantes, no tengan contratos vigentes, deberá manifestarlo expresamente.

Para suministrar esta información el proponente deberá utilizar el número de formatos que requiera.

Para verificar la **capacidad de contratación residual el proponente**, persona jurídica y los conformantes del consorcio o unión temporal, deberán suministrar, en formatos independientes, la información de contratos vigentes, pudiendo utilizar el número de formatos que se requiera.

**FORMATO No. 5.**

- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de DOS (2) años, contados a partir de la suscripción del contrato objeto de este proceso.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

### **3.2.1.1.2.2 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP, mediante la presentación del original o copia del certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición anterior a la fecha de presentación de la propuesta. El proponente interesado deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes antes de la apertura del presente proceso de selección así:

El proponente y los integrantes de la unión temporal y del consorcio deberán presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta.

El proponente interesado deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes como se indica en el literal b del numeral anterior.

- c. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con la Supertransporte no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes; y sus condiciones sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán verificadas por la Supertransporte directamente, para lo cual deberán presentar los documentos que tendrían que presentar ante la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., en caso de que deberían realizar

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

su inscripción en el RUP. Las condiciones y parámetros de verificación serán los exigidos en estos pliegos de condiciones.

- d. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- e. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- f. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- g. Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, protocolizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 259, 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, Artículo 1º, numeral 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 445 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 5 de octubre de 1961.

**3.2.1.1.1.2.3 Apoderado**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

De conformidad con el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 119 del Decreto 2282 de 1989.

Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 259, 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, Artículo 1º, numeral 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 445 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 5 de octubre de 1961.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**3.2.1.1.1.2.4 Formas Asociativas - CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

El proponente deberá presentar el primer original del documento de constitución del consorcio o uniones temporales, en el cual deberán cumplirse los siguientes objetivos:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (Actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Supertransporte.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la Supertransporte las aplicará por igual a todos los integrantes.

- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Si el representante legal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- d) El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

### **3.2.1.1.1.3 Garantía de Seriedad de la propuesta**

Por el hecho de presentarse la propuesta y de vencerse el plazo de la Licitación, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dura la Licitación, incluidos las prorrogas de los plazos que lleguen a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, L. 80 de 1993; L. 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen o reglamenten.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Supertransporte y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto contenido en estos pliegos de condiciones, vigente por seis (6) meses, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso, así:

**Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada en proceso de Licitación Pública No. 02 de 2009, cuyo objeto es contratar la adquisición de un (1) *Enclosure*, cinco (5) *Blades* y una (1) *SAN*, ciento dieciocho (118) computadores tipo desktop, dos (2) Portátiles, siete (7) Impresoras Laser y dos (2) escáneres y la respectiva migración de información de dichas maquinas.

**Asegurado y beneficiario:** Superintendencia de Puertos y Transporte -NIT 800 170 433-6.

**Tomador:** Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

**Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del (o los) presupuesto(s) oficial (es) estimado (s) para el (o los) grupo(s) en el (o los) que se pretenda participar para la presente Licitación Pública.

**Vigencia de la Garantía:** Por el término seis (6) meses, contados a partir de la hora y día de Cierre de la presente Licitación Pública. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Deberá ser expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 4828 del 24 de diciembre de 2008, tales como:

-La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

-La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

-La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

-El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

-La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Supertransporte de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Además de lo anterior la garantía amparará el cumplimiento de las consecuentes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de entrega a la Supertransporte de la Garantía Única y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de los requisitos y condiciones que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

La Entidad deberá solicitar su corrección, en caso de error, falta o equivocación y el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que le señale la Supertransporte, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

**El documento aquí exigido se verificará para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido so pena de ser rechazada la propuesta. En el evento de contener algún error el Contrato de Seguros – Garantía Única presentado, la Entidad deberá solicitar su corrección, y el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que le señale la Supertransporte, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.**

**3.2.1.1.1.4 Inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE**

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

De conformidad con lo establecido en la Ley 598 de 2000, y en el Decreto 3512 de 2003, artículos 13 y 15, los proponentes deberán referenciar en sus ofertas el número de certificado de registro del bien y/o servicio ofrecido, generado por el portal del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE, **SALVO QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFRECIDOS ESTÉN EXENTOS DE ESTE REQUISITO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 3512 DE 2003.**

En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno de los integrantes de manera individual.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

Conforme lo establecido en el artículo 86 del Decreto 2474 de 2008 la consulta CUBS y del precio indicativo se incluyó como parte del análisis realizado en el Estudio Previo – Valor Estimado del Contrato.

**3.2.1.1.1.5 Constancia de Cumplimiento de Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Parafiscales y otros de sus Empleados**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente a efectos de presentar la propuesta, suscribir el contrato, ejecutarlo y solicitar los pagos dentro del mismo deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, Parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), a través de su revisor fiscal o su representante legal.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno de los integrantes de manera individual.

**3.2.1.1.1.6 Boletín de Responsable Fiscal de la Contraloría General de la República**

El proponente **podrá** presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y/o el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el proponente no presenta la

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

certificación antes referida, la Supertransporte en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

### **3.2.1.2 Capacidad Financiera**

Para la habilitación de la propuesta también se efectuará una verificación financiera al proponente de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo y a continuación.

El análisis de los índices financieros se efectuará según el (los) grupo (s) para el (los) que se pretende participar.

#### **Para los grupos números 1 y 2**

#### **Información Financiera Objeto de Verificación**

##### **Indicadores Financieros del Proponente**

La Supertransporte efectuará el análisis financiero del último año, esto es 2008, conforme al Certificado – RUP- presentado por los proponentes y verificará que se cumplan los siguientes indicadores:

#### **Para los Grupos 1 y 2:**

##### **CAPITAL DE TRABAJO = CT**

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente  $\geq 0,5$  veces al presupuesto oficial determinado para el respectivo grupo.

En las Uniones Temporales o Consorcios, el capital de trabajo será el que resulte de la sumatoria de todos los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro, el cual no deberá ser menor al 30%.

##### **ENDEUDAMIENTO:**

Endeudamiento Total =  $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 0,5\%$

#### **Pliego de Condiciones Definitivo** **Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

### ACTIVO TOTAL

En las Uniones Temporales o Consorcios, el endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de todos los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro, el cual no deberá ser menor al 30%.

### LIQUIDEZ

$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > 1,8$

En las Uniones Temporales o Consorcios, la Liquidez será el que resulte de la sumatoria de todos los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro, el cual no deberá ser menor al 30%.

**Para los Grupos 3 y 4:**

### CAPITAL DE TRABAJO = CT

$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 0$ , veces al presupuesto oficial determinado para el respectivo grupo.

En las Uniones Temporales o Consorcios, el capital de trabajo será el que resulte de la sumatoria de todos los miembros.

### ENDEUDAMIENTO:

$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 0,6\%$

En las Uniones Temporales o Consorcios, el endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de todos los miembros.

### LIQUIDEZ

$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > 1,2$

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas del pasivo y del activo total de sus integrantes.

Cuando la Supertransporte en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros, formatos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, podrá requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Supertransporte puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

### **3.2.1.3 Capacidad Técnica**

Para la selección de la propuesta también se efectuará una verificación técnica tanto al proponente como al equipo de trabajo de éste, y, a las maquinas y servicios informáticos mínimos requeridos, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el **Formato No. 6**.

Se entiende por maquinas tanto servidores, Pc's, portátiles, impresoras y escáneres.

#### **3.2.1.3.1 Equipos y servicios informáticos mínimos**

El proponente deberá ofertar como mínimo la totalidad de los equipos y servicios que componen el grupo en el cual pretende participar, según la descripción contenida en el **Formato No. 06 y este Capítulo (III)**.

El análisis de los documentos e información técnica mínima solicitadas, no son objeto de calificación, pero éstos permitirán determinar si el oferente es hábil o no para participar en el presente proceso de licitación.

##### **3.2.1.3.1.1 Generalidades técnicas de los equipos y servicios informáticos Grupo 1**

El oferente seleccionado para este grupo deberá cumplir con las siguientes condiciones, actividades y obligaciones.

El oferente se debe comprometer a la Instalación de Software de Administración de los Servidores, Sistema Operativo y configuración y puesta en marcha con la información residente en los servidores.

En virtud de la información pública que se conocerá con ocasión de la ejecución del objeto del presente proceso de selección, el oferente con la suscripción de la carta de presentación y el contrato, se compromete a guardar la confidencialidad de la información entregada y/o existente en los servidores e infraestructura de la Supertransporte. En caso de incumplimiento de esta



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

obligación, el oferente y contratista será responsable civil, comercial, administrativa y penalmente.

De igual forma, el oferente debe tener en cuenta que la plataforma actual de la Supertransporte corresponde a una red LAN basada en sistema operativo Windows 2003 Server y Linux Centos. Por lo tanto, se debe constatar que todo el Licenciamiento de los servidores *Blade* que estén basados en Windows 2003 Server, corresponden a Microsoft Colombia. El sistema de correo electrónico, deberá ser Exchange 2007 Enterprise para 250 usuarios.

Como parte de sus servicios, el oferente seleccionado deberá implantar los parches de sistema operativo que corrijan las vulnerabilidades reconocidas a la fecha de instalación sobre todos los *blades* y sobre los servicios de Internet, acogiéndose también a las recomendaciones del modelo de seguridad informática de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Para la ejecución de las tareas que conlleva la migración a los nuevos servidores y Pc's el contratista deberá presentar un cronograma detallado de actividades a realizar. Así mismo deberá presentar un Plan de Pruebas. Este plan de trabajo debe incluirse en el acta de inicio, junto con la estrategia de instalación y puesta en producción de toda la solución ofrecida, la cual debe ser avalada por el supervisor del contrato.

Antes de montar la solución, el contratista debe realizar un *backup* completo de toda la información que se encuentre en la infraestructura, utilizando sus propios recursos. Este *backup* hace relación a todos los servidores de la entidad.

El Contratista debe definir y documentar los procesos y procedimientos para la realización de *backup* y recuperación, teniendo en cuenta tipos de almacenamiento de datos jerárquico y dinámico, para optimizar recursos y disminuir costos para el esquema propuesto en caso de ocurrencia de fallas controladas y no controladas, implementando las políticas sugeridas y concertadas con la Superintendencia.

La Superintendencia garantiza el estado y funcionalidad de los datos, no obstante el contratista será responsable de la recuperación de los mismos después de realizar el *backup*.

Los servicios que se van a implementar en los equipos (servidores) a adquirir, son los siguientes:

- 1) AUTENTICACION: A crear en Windows 2008 Server Enterprise 64 bits, con servicios DNS, DHCP, Directorio Activo, WSUS, Políticas de Seguridad para 250 usuarios.
- 2) E-MAIL: A crear en Windows 2008 Server Enterprise 64 bits, con Microsoft Exchange 2007 (250 cuentas), Servicios OWA, Unir a Directorio Activo.
- 3) VMWARE.
- 3.1 WEB: A crear en Linux Redhat Standar (licenciado) solo S.O. y configurar con Cliente Oracle última versión.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



## **Superintendencia de Puertos y Transporte**

República de Colombia

3.2 INTRANET: A crear en Linux Redhat Standar (licenciado) solo S.O. y configurar con Cliente Oracle última versión.

3.3 ORFEO: A crear en Linux Redhat Standar (licenciado) solo S.O. y configurar con Cliente Oracle última versión.

Los servidores 3.1, 3.2 y 3.3 deben quedar con sus respectivas licencias de virtualización, utilizando los 3 *blades* como granja de servidores.

El contratista debe configurar las funcionalidades de *Exchange* como OWA y demás, junto con políticas de manejo de correo y almacenamiento de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la correcta parametrización del sistema operativo, es decir comportamiento óptimo de los servicios instalados según las mejores prácticas.

Una vez realizada la migración de los servicios, se debe realizar acompañamiento en la realización de las respectivas pruebas y una vez realizada la instalación y configuración de los Sistemas se debe efectuar un *tunnig* (afinamiento) a nivel de sistema operacional, de tal forma que se pueda obtener el mejor desempeño de las maquinas.

El contratista deberá entregar los manuales originales de instalación y administración de hardware y software de cada equipo, en CD/ DVD. Por otra parte, el contratista debe elaborar y entregar los manuales o cartillas de: (i) Administración y Operación de servidores; (ii) Administración de las políticas de Seguridad; (iii) Administración y operación del software instalado; (iv) Administración y operación de *switch* reconfigurados; (v) Administración y Operación de la Consola de Administración.

En relación con el centro de cómputo de la Supertransporte, se debe garantizar durante la ejecución del objeto del contrato, el normal desarrollo del servicio que éste presta. Por ello, bajo ninguna circunstancia se puede suspender el servicio de red y de los sistemas de información del centro de cómputo en el horario de trabajo (8:00 a.m. – 5:00 p.m.), por lo que el proponente debe realizar las actividades finalizado ese horario o los fines de semana sin costo adicional para la Superintendencia de Puertos y Transporte y previo acuerdo entre las partes.

El material utilizado debe ser anticombustible y resistente al fuego de acuerdo al riesgo que presente cada las maquina ofrecida para cumplir el objeto de la licitación.

Las actividades que generen riesgos en el funcionamiento de las maquina del Centro de Cómputo y que se puedan ejecutar fuera de esta área, se deben realizar en el sitio autorizado previamente por la entidad.

Con relación a la redes de datos y eléctrica regulada y no regulada utilizada por la Supertransporte, el oferente deberá:

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

Proteger los cables mediante coraza metálica con el respectivo aislante externo, en los lugares donde se requiera.

Contemplar la carga sobre la actual UPS de 50 KVA marca *Liebert*, con autonomía a corte por flotación 10 minutos.

Probar y demostrar al supervisor de la Superintendencia de Puertos y Transporte el funcionamiento eléctrico de todas las tomas, circuitos, conexiones eléctricas realizadas, y ejecutar las mediciones de polaridad del centro de Cómputo, informando cualquier irregularidad, la cual deberá corregir mediante la presentación de trabajo.

Dimensionar las tomas eléctricas, sus respectivos amperajes y voltios necesarios, y las actividades a que haya lugar para la puesta en marcha de la solución.

Reparar todo daño que se cause a la edificación de la Supertransporte por causa de la negligencia de sus trabajadores o prestadores del servicio; y reportar a la Superintendencia cualquier daño de la edificación que pueda existir o pueda ocurrir durante la ocupación de las áreas y/o desarrollo de los servicios del contrato.

**3.2.1.3.1.2 Generalidades técnicas de los equipos y servicios informáticos Grupo 2**

El oferente seleccionado para este grupo deberá cumplir con las siguientes condiciones, actividades y obligaciones.

En virtud de la información pública que se conocerá con ocasión de la ejecución del objeto del presente proceso de selección, el oferente con la suscripción de la carta de presentación y el contrato, se compromete a guardar la confidencialidad de la información entregada y/o existente en los Pc's de la Supertransporte. En caso de incumplimiento de esta obligación, el oferente y contratista será responsable civil, comercial, administrativa y penalmente.

Como parte de sus servicios, deberá implantar los parches de sistema operativo que corrijan las vulnerabilidades reconocidas a la fecha de instalación sobre todos los Pc's y portátiles y sobre sus servicios de Internet, acogiéndose también a las recomendaciones del modelo de seguridad informática de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Como parte de los servicios prestados por los técnicos en sistemas (proporcionados por el oferente), se debe realizar un *backup* de la información de las máquinas (información del usuario



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

utilizando medios suministrador por el oferente) y restaurar el mismo en la nueva máquina asignada, configurando todo el software y dispositivos necesarios para el correcto desempeño del funcionario. (Estos parámetros y actividades serán coordinados con el personal de la Superintendencia).

El Contratista debe definir y documentar los procesos y procedimientos para la realización de *backup* y recuperación, teniendo en cuenta tipos de almacenamiento de datos jerárquico y dinámico, para optimizar recursos y disminuir costos para el esquema propuesto en caso de ocurrencia de fallas controladas y no controladas, implementando las políticas sugeridas y concertadas con la Superintendencia.

Para la ejecución de las tareas que conlleva la migración a los nuevos Pc's, el proponente debe presentar un informe detallado de los nuevas maquinas instaladas y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

El contratista deberá garantizar la correcta parametrización del sistema operativo, es decir comportamiento óptimo de los servicios instalados según las mejores prácticas.

Una vez realizada la migración de los servicios, se debe realizar acompañamiento en la realización de las respectivas pruebas.

Los Pc's serán instalados en las oficinas que indique el supervisor del contrato. Éste suministrará al contratista el respectivo listado.

De igual forma el contratista deberá entregar los manuales originales de instalación y administración de hardware y software de cada máquina, en CD/ DVD y los manuales de las máquinas suministrado por el fabricante.

### **3.2.1.3.1.3 Generalidades técnicas de los equipos y servicios informáticos Grupo 3**

Las impresoras serán instaladas en las oficinas que indique el supervisor del contrato. Éste suministrará al contratista el respectivo listado.

Como parte de los servicios que prestará el técnico, se deben configurar las impresoras en los computadores con su respectivo software (verificando su funcionalidad imprimiendo la página de pruebas) y dispositivos necesarios para su correcto desempeño.

El contratista deberá garantizar la correcta parametrización de las impresoras (funcionamiento de las bandejas), asegurando el óptimo desempeño de los servicios instalados según las mejores prácticas.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

Para la ejecución de las tareas el contratista debe presentar un informe detallado de los nuevos equipos instalados anexando la página de prueba antes señalada.

Una vez realizada la instalación y configuración de las impresoras, el supervisor realizará tres (3) pruebas al azar.

De igual forma el contratista deberá entregar los manuales originales de instalación y administración de hardware y Software de cada máquina, en CD/ DVD.

#### **3.2.1.3.1.4 Generalidades técnicas de los equipos y servicios informáticos Grupo 4**

Los escáneres serán instalados en las oficinas que indique el supervisor del contrato. Éste suministrará al contratista el respectivo listado.

Como parte de los servicios que prestará el técnico, se deben configurar los escáneres en los computadores con su respectivo software (verificando su funcionalidad imprimiendo la página de pruebas) y dispositivos necesarios para su correcto desempeño.

El contratista deberá garantizar la correcta parametrización de los escáneres (funcionamiento de las bandejas si es del caso), asegurando el óptimo desempeño de los servicios instalados según las mejores prácticas.

Para la ejecución de las tareas el contratista debe presentar un informe detallado de los nuevos equipos instalados anexando la página de prueba antes señalada.

Una vez realizada la instalación y configuración de los escáneres, el supervisor realizará tres (3) pruebas al azar.

De igual forma el contratista deberá entregar los manuales originales de instalación y administración de hardware y Software de cada máquina, en CD/ DVD.

#### **3.2.1.3.2. Experiencia mínima del Proponente FORMATO No. 6**

Los proponentes deberán acreditar la experiencia mínima mediante la certificación de dos (2) contratos cuyo objeto general sean los siguientes, de acuerdo al grupo de interés:

Grupo	Descripción del Objeto
GRUPO 1	Instalación, configuración, capacitación, suministro y puesta en marcha de

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

	soluciones basadas en <i>enclousure</i> , servidores <i>blade</i> , y <i>SAN</i> .
GRUPO 2	Instalación, configuración y suministro de equipos de cómputo <i>desktops</i> y portátiles.
GRUPO 3	Instalación, configuración y suministro de impresoras laser.
GRUPO 4	Instalación, configuración y suministro de <i>Scanners</i> .

El oferente deberá adjuntar certificado como fabricante y/o distribuidor y/o comercializador autorizado de los elementos del grupo ofrecido expedido por la casa fabricante o por el distribuidor mayorista autorizado para Colombia.

El oferente deberá adjuntar certificado como fabricante y/o distribuidor y/o comercializador autorizado de los elementos del grupo ofrecido expedido por la casa fabricante o por el distribuidor mayorista autorizado para Colombia.

Los oferentes deberán demostrar que poseen la capacidad técnica requerida para ejecutar el contrato, diligenciando y relacionando en el **Formato No. 6** (parte A) - Experiencia del Oferente (se adjunta modelo de formato) mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del presupuesto oficial del grupo en el que el oferente está interesado, expresado en SMMLV y que se hayan terminado dentro de los últimos cuatro (04) años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación, incluyendo sus prorrogas o adiciones. No serán objeto de verificación ni evaluación, aquellos contratos que hayan sido suscritos en fechas anteriores a la aquí solicitada.

Se solicita cuatro años, toda vez que esta tecnología (*blade* y *enclousure*) y virtualización, es relativamente nueva.

Cada certificación deberá contener mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Número y fecha del Contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total facturado del contrato, en SMLMV, incluidas prorrogas si las hubiere.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- Nombre completo, cargo y número teléf. de la persona que firma la certificación.

El proponente debe diligenciar el **FORMATO No. 6** el cual deberá coincidir con la información contenida en las certificaciones. La Supertransporte se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y no será tenida en cuenta aquella en que se pueda establecer que no es cierta, y se rechazará la propuesta. En caso de presentarse inconsistencia entre la información registrada en el **FORMATO No. 6** y las certificaciones, se tomará la información contenida en las certificaciones.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

La **verificación** que realice el comité asesor y evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. El valor de los contratos celebrados que se pretenden acreditar, será aquel que tuvieron a la fecha de su terminación y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de terminación.
- b. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
  - Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la propuesta inicial.
  - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de su terminación o para la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la propuesta inicial y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para la fecha de su terminación o para la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de la propuesta inicial, según el caso.
- c. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás.
- d. Si la totalidad de la experiencia específica es presentada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- e. Si la experiencia específica es presentada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos celebrados con terceros respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- f. Cuando el servicio requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenida en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor.

La verificación de cumplimiento se hará considerando la suma del valor facturado, valor expresado en SMMLV, de acuerdo con la siguiente tabla, tomando como referencia, la fecha de terminación del contrato para efectos de la aplicación de la **Evolución del SMML**.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00

Se considera como fecha de terminación del contrato, para determinar la experiencia cualquiera de las siguientes:

1. La fecha de vencimiento del plazo de ejecución reportada en un documento que demuestre que no fue ampliada y/o que no hubo ejecución posterior a dicha fecha.
2. La fecha del acta de recibo final del contrato.
3. La fecha de terminación del contrato, reportada en el acta de liquidación del contrato; en ningún evento se tomará como fecha de terminación la fecha de suscripción del acta de liquidación.
5. El valor del SMMLV del año correspondiente a cualquiera de estas fechas será el válido para expresar el contrato en SMMLV.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal o si los proponentes se presentan como prometedores socios, se tendrá en cuenta:

- i) La experiencia directa de cada uno de sus integrantes o prometedores socios, sumada entre sí y
- ii) La experiencia que cada uno de ellos hubiere acumulado como partícipe en consorcios o uniones temporales, sumada entre sí y de acuerdo con el porcentaje de participación que hubieren tenido en ellos.
- iii) Para el caso de consorcios o uniones temporales, como mínimo cada uno de los que lo componen deben acreditar haber ejecutado un contrato, con el cumplimiento de los requisitos antes exigidos.
- iv) Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar en la Certificación el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta.

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

### 3.2.1.3.3 Personal Mínimo Requerido

Según el (o los) grupo (s) en el (o los) que pretenda participar, el proponente debe aportar para la ejecución del contrato el personal mínimo que se describe en el **FORMATO NO. 6**, el cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos en las mismas insertos, razón por la cual el proponente deberá incluir en su oferta la hoja de vida de cada uno de los profesionales y/o técnicos exigidos, junto con todos los documentos que acrediten las exigencias aquí plasmadas.

La no presentación de todo el personal mínimo requerido, inhabilitará la propuesta y por lo tanto no será objeto de ponderación.

Para el correcto desarrollo del proyecto se exigirá personal con experiencia general y específica necesaria para la ejecución de las actividades de instalación, configuración, soporte, y mantenimiento de la misma, para ello el proponente deberá contar con un equipo de trabajo, de acuerdo con lo indicado en aquel **FORMATO NO 6**.

El proponente deberá acreditar y certificar la experiencia del recurso humano de la siguiente manera:

- Para la acreditación se deben adjuntar las hojas de vida, copia del (los) título (s) obtenido (s) por el personal requerido para el desarrollo de esta actividad y copia de la matrícula profesional.
- Para la certificación de la experiencia se debe presentar el certificado, (expedido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos donde haya prestado el servicio o por quien al interior de la empresa contratante tenga capacidad para ello) de las respectivas entidades en la que obtuvo la experiencia solicitada, en la que conste el tipo de vinculación, las funciones relacionadas con la exigencia de experiencia de los presentes pliegos y el periodo durante el cual las desempeñó.
- Así mismo, deberá anexarse la carta de compromiso de cada uno de los profesionales y/o técnicos propuestos debidamente suscrita, indicando que trabajarán en el proyecto a partir de la firma del contrato y hasta su finalización. En caso de que por fuerza mayor se requiera el cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, el proponente deberá remitir la solicitud por escrito, al supervisor del contrato adjuntando la documentación exigida en estos pliegos para cada uno de los integrantes en donde conste que el profesional y/o técnico propuesto acredita las mismas o superiores calidades en términos de formación y experiencia.
- Para la contabilización de la experiencia general del equipo de trabajo se tendrá en cuenta:
  - La experiencia se contará en años, ésta se puede acreditar a partir de la suma de la experiencia acumulada en meses.

Pliego de Condiciones Definitivo  
Licitación 02 de 2009



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

- En el caso de consorcios y uniones temporales, o cualquier otra forma asociativa, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas de quienes los conforman de manera proporcional a su participación en el mismo.
- Para la contabilización de la experiencia del equipo de trabajo se tendrá en cuenta:
  - El número de proyectos ejecutados.
  - La fecha de inicio y terminación del proyecto que se relaciona como experiencia.
  - Nombre del proyecto y sus actividades.
  - Nombre de la entidad o persona que certifica.

EL proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 6** para dar cumplimiento a este numeral.

### 3.2.2 Requisitos de Evaluación

Sólo aquellas propuestas que hayan sido habilitadas en la verificación jurídica, financiera y técnica (experiencia) serán objeto de evaluación.

#### 3.2.2.1 Aspectos Técnicos objeto de Evaluación

Para la calificación de los factores técnicos de escogencia se asignarán los puntajes máximos señalados a continuación, demostrables, para cada uno del (o los) grupo (s) en el (o los) que pretenda participar, de la manera exigida en el **Formato No. 6**.

Los criterios de evaluación para cada uno de los grupos objeto del proceso en función de la prestación de servicios y/o elementos adicionales, son:

**Para el GRUPO 1:**

#### ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS: 600 PUNTOS

Se asignarán seiscientos (600) puntos de conformidad con la tabla de evaluación descrita a continuación.

Los aspectos técnicos adicionales a los mínimos establecidos serán evaluados de acuerdo a los criterios de la tabla que se describe a continuación:

Tabla de Evaluación

ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES A	No.	CRITERIOS	CANTIDAD	PUNTOS
	1	DISCO DURO (DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES)	Entre 1-2	10

Pliego de Condiciones Definitivo  
Licitación 02 de 2009



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

<b>LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS</b>		PARA LOS BLADE)	Más de 2	<b>20</b>
		Set PASSCORDS FIBRA Y COBRE, CABLEADO PARA LA ADMINISTRACION DE LA SAN Y CONVERTIDORES (en la misma cantidad y especificaciones a los utilizados por la solución implementada)	Entre 1-2	<b>3</b>
			Más de 2	<b>5</b>
		UNIDAD DVD EXTERNO min 8X	Entre 1-2	<b>3</b>
			Más de 2	<b>5</b>
		DISCO DURO (DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES PARA LA SAN)	Entre 1-2	<b>10</b>
			Más de 2	<b>20</b>
		DISCO DURO EXTERNO MIN 320 GB.	Entre 1-2	<b>5</b>
			Más de 2	<b>10</b>
		<b>PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO</b>	<b>60</b>	
	2	VISITA ADICIONAL SEMESTRAL ( POR 3 AÑOS) PARA REALIZAR EL TUNNING Y/O HARDENING DE LOS SISTEMAS OPERACIONALES, APLICACIONES, HERRAMIENTAS DE MONITOREO, COMUNICACIONES Y ALMACENAMIENTO.	Una visita semestral adicional por 3 años	<b>100</b>
			Dos visitas semestrales adicionales por 3 años	<b>240</b>
		<b>PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO</b>	<b>240</b>	
	3	Capacitación Certificada - 1 curso ADMINISTRACION WINDOWS 2008 SERVER – 6425 – 40	Para una persona	<b>20</b>
			Dos personas	<b>60</b>
		<b>PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO</b>	<b>60</b>	
	4	Capacitación Certificada - 1 curso ADMINISTRACION EXCHANGE 2007 – 5047 – 24h	Para una persona	<b>20</b>
			Dos personas	<b>60</b>
		<b>PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO</b>	<b>60</b>	
	5	Capacitación Certificada - 1 curso HP Blade	Para una persona	<b>20</b>



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

		System Administration - HE646S – 24h	Dos personas	60
		<b>PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO</b>	<b>60</b>	
	6	Capacitación Certificada - 1 curso ADMINISTRACION LINUX REDHAT – H7091S – 40h	Para una persona	20
			Dos personas	60
		<b>PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO</b>	<b>60</b>	
	7	Capacitación Certificada - 1 curso VMware Infraestructure 3: Install and Configure V3.5 - HB513S – 35h	Para una persona	20
			Dos personas	60
		<b>PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO</b>	<b>60</b>	
		<b>TOTAL PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>600</b>	

Total máximo de puntos obtenidos por aspectos técnicos adicionales a los Mínimos establecidos = 600 Puntos.

Para el GRUPO 2:

**ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS: 500 PUNTOS**

No.	CRITERIOS	CANTIDAD	PUNTOS
1	Curso integrado de Windows, Word, Excel, Power Point, Outlook/Internet Básico para Grupos de 20 personas cada uno, de Mínimo 32 Horas	9 Grupos	130
		10 o Más Grupos	200
	<b>PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO</b>	<b>200</b>	
2	Discos duros 320 Gb - sata de 7200 rpm Internos (de la misma tecnología de los pc's adquiridos) ADICIONALES	Entre 8 y 10 Unidades	12
		Más de 10 Unidades	20
	<b>PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO</b>	<b>20</b>	
3	Unidades de disco de 3.5	Entre 8 y 10 Unidades	20

Pliego de Condiciones Definitivo  
Licitación 02 de 2009



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

	externas de 500 Gb conexión mediante USB	Más de 10 Unidades	30
	<b>PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO</b>	<b>30</b>	
	Monitor plano con graduación de 19" mayor al requerimiento mínimo solicitado de 17"	118	118
4	<b>PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO</b>	<b>118</b>	
	Memoria RAM de un (1) GB DDR2 ( de la misma tecnología de los pc's adquiridos ) , adicionales a la solicitada debidamente instalada.	118	118
5	<b>PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO</b>	<b>118</b>	
	Unidad Quemadora externa DVD	Entre 5 y 7 Unidades	5
		Más de 7 Unidades	14
6	<b>PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO</b>	<b>14</b>	
	<b>TOTAL PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>500</b>	

Total máximo de puntos obtenidos por Aspectos Técnicos adicionales a los Mínimos establecidos = 500 Puntos.

Para el GRUPO 3:

**ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS: 200 PUNTOS**

**GRUPO 3**

No.	CRITERIOS	CANTIDAD	PUNTOS
1	Tonner Adicional para la impresora ofrecida para su adquisición	7	75
		Más de 14 Unidades	150
	<b>PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO</b>	<b>150</b>	
2	Bandeja Adicional para la impresora ofrecida	Siete (7) Unidad	50

Pliego de Condiciones Definitivo  
Licitación 02 de 2009



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

	PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO	50
TOTAL PUNTAJE MAXIMO	200	

Total máximo de puntos obtenidos por Aspectos Técnicos adicionales a los Mínimos establecidos = 200 Puntos.

Para el GRUPO 4:

#### ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS: 100 PUNTOS

ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	No.	CRITERIOS	CANTIDAD	PUNTOS
	1	Curso de administración y manejo del software del scanner y sus funcionalidades mayor o igual a 4 horas para grupo de 5 personas	Entre 1 y 2 Grupos	70
			Más de 2 Grupos	100
	PUNTAJE MÁXIMO DE ESTE CRITERIO			100
TOTAL PUNTAJE MAXIMO			100	

Total máximo de puntos obtenidos por Aspectos Técnicos adicionales a los Mínimos establecidos = 100 Puntos.

#### 3.2.2.2 Aspecto Económico objeto de Evaluación

El proponente deberá diligenciar el **Formato No 7** e indicar el valor total de la oferta para el grupo en el que se pretende participar e incluir y detallar los tributos que se generen.

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, la Supertransporte lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio, tanto costos directos como indirectos, salarios,

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

prestaciones sociales o Garantías; por lo tanto la Supertransporte no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Supertransporte no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional o extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se considerarán incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Supertransporte estime que el valor de una oferta resulta **artificialmente bajo**, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

### 3.2.2.2.1 PROPUESTA ECONOMICA

Se considera que el máximo de puntos obtenidos por la Propuesta Económica está dado por cada uno de los grupos así:

Grupos	Puntaje Asignado	Anexo técnico
GRUPO 1	300 Puntos	Véase: Anexo Técnico Grupo 1 – <i>Enclosure, Blades y San</i>
GRUPO 2	400 Puntos	Véase: Anexo Técnico Grupo 2 – PC'S, Portátiles
GRUPO 3	700 Puntos	Véase: Anexo Técnico Grupo 3 – Impresoras
GRUPO 4	800 Puntos	Véase: Anexo Técnico Grupo 4 – Escáneres

Las propuestas presentadas válidamente, las analizarán los evaluadores designados por la Supertransporte, aplicando los mismos criterios para todas, según lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2207 y sus decretos reglamentarios. La presente selección

**Pliego de Condiciones Definitivo**  
**Licitación 02 de 2009**



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

objetiva permitirá a la Supertransporte asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Se considerará la propuesta más económica, aquella que indique el menor valor total en cada uno de los grupos para atender los requerimientos objeto del servicio y bienes solicitados, incluyendo los costos directos e indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas e impuestos y demás factores técnicos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta.

El proponente que ofrezca el precio más bajo tendrá el máximo puntaje asignado para cada grupo en este criterio, las demás ofertas cuyo precio sea mayor que el más bajo ofrecido, se les calificarán con un puntaje proporcionalmente inferior, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación factor Precio} = \text{PM} * \text{VPB} / \text{VPE}$$

**PM=** Puntaje Máximo

**VPB=** Valor propuesta más baja

**VPE=** Valor propuesta evaluada

Los resultados se presentarán en dos decimales.

### 3.2.2.2.3 Apoyo a la Industria Nacional

El proponente debe manifestar en el **FORMATO No. 1** si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la Industria Nacional. Para este aspecto, el proponente recibirá un máximo de puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos y de acuerdo a cada grupo:

Grupos	Origen		Puntaje Máximo x Grupo
	Nacional	Extranjero	
GRUPO 1	100 Puntos	50 Puntos	100 Puntos
GRUPO 2	100 Puntos	50 Puntos	100 Puntos
GRUPO 3	100 Puntos	50 Puntos	100 Puntos
GRUPO 4	100 Puntos	50 Puntos	100 Puntos

Si efectuada la calificación, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia